



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2018.

Sres. ASISTENTES:

Alcalde - Presidente

Dº. Pedro José Romero Rubio (PSOE-A)

Concejales

Dº. Juan Manuel Fernández Gómez (PSOE-A)

Dº. Francisco Javier Pérez González (PSOE-A)

Dº. Francisco Fernández Márquez (PSOE-A)

Dº. Domingo Bravo Sánchez (PSOE-A)

Dª. Ana Rufo Rico (POSE-A)

Dª. María García Gil (PSOE-A)

Dº. Juan Luís Castilla Delgado (IULV-CA)

Dº. Sebastián Balufo Corchero (IULV-CA)

Dº. Javier Fernández Fernández (P.P.)

Dª. Isabel Márquez González (PSOE-A)

SECRETARIO

Dº. Lorenzo Moreno Rico.

En la Villa de El Cerro de Andévalo siendo las 9 horas y 45 minutos del día 21 de junio de 2018, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la presidencia del Sr. Dº. Pedro José Romero Rubio, y con la asistencia de los Sres. Concejales que se citan al margen.

La Corporación está asistida por el Secretario Interventor Accidental, Dº. Lorenzo Moreno Rico, que da fe del acto.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión. A continuación, y con anterioridad a la deliberación de los asuntos, el Sr. Alcalde disculpa la ausencia momentánea del Sr. Concejel Dº. Domingo Bravo Sánchez, por motivos médicos.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, CELEBRADAS LOS DÍAS 9 DE MARZO, 14 DE MARZO Y 2 DE MAYO, DE 2018.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, el Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a los borradores de las Actas de las Sesiones celebradas el día 9 de marzo de 2018 (Ordinaria), el 14 de marzo de 2018 (Extraordinaria y Urgente) y el 2 de mayo de 2018 (Extraordinaria y Urgente).



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Acto seguido y ante la ausencia de intervenciones, **el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus diez miembros presentes**, de los once que lo componen, **acuerda la aprobación de las actas de las referidas sesiones plenarias.**

Punto SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRIMERA REVISIÓN DEL PLAN LOCAL DE EMERGENCIA POR INCENDIOS FORESTALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL CERRO DE ANDÉVALO.

Dada lectura por el Sr. Secretario a la propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos del Pleno, en sesión celebrada el pasado día 13 de junio, toma uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal PSOE-A, Dº. Francisco Javier Pérez González, para defender la propuesta que se somete a consideración del Pleno; expresa la obligatoriedad en la elaboración y aprobación de dicho documento de conformidad con cuanto se dispone en la Ley 5/1999, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales de Andalucía. Continúa indicando que en el año 2009 el Ayuntamiento aprobó dicho Plan Local de Emergencias por Incendios Forestales, y en este acto se pretende su revisión, la cual es imperativa cada cuatro años, una vez recabado el informe preceptivo y en sentido favorable de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. En el Plan se recogen las infraestructuras y los medios locales para luchar contra los incendios forestales, así como los procedimientos de intervención y los medios humanos disponibles. Por último, señala que cada año es necesario actualizar el documento del Plan a fin de revisar los medios disponibles.

➤ A continuación interviene el Sr. Juan Manuel Fernández Gómez, indicando que la referida Ley 5/1999, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales de Andalucía, establece la obligatoriedad por parte de los Ayuntamientos de establecer un Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales, conocido como PLEIF, cuyo objetivo es la organización, el procedimiento y movilización de los recursos propios para luchar contra los incendios forestales. Dicha redacción es obligatoria en todos los municipios incluidos en Zonas de Peligro, según el Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Emergencia por Incendios Forestales en Andalucía, encontrándose todos los municipios de la provincia de Huelva en zona de riesgo. El Ayuntamiento aprobó en Pleno del año 2009, dicho Plan de Emergencia, y ahora procede aprobar, en su caso, la Primera Revisión del mismo (es obligatorio la revisión cada cuatro años para su actualización). Para ello, se ha recabado informe preceptivo y en sentido favorable de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Una vez aprobado se remitirá a la Comisión de Protección Civil de la Delegación del Gobierno en Huelva para su homologación y al Centro Operativo de Medio Ambiente para su integración en el Plan INFOCA. Prosigue indicando



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

que es un documento meramente técnico, identificativo de las normas y procedimientos que establece el esquema de coordinación entre las distintas administraciones públicas llamadas a intervenir ante cualquier situación de emergencia producida por el riesgo de incendios forestales. Para la aprobación de la Primera Revisión se solicitó el informe preceptivo de la Consejería de Medio Ambiente, y por lo tanto, a la vista del mismo y de la legislación aplicable, y una vez aprobado el documento, se integrará en el Plan Infoca, para su adecuada aplicación a través de los centros operativos correspondientes, y conforme a los protocolos que se establecen.

➤ D^o. Sebastián Balufo Corchero, Sr. Concejal de IULV-CA, manifiesta el sentido favorable de su grupo municipal a la propuesta que se somete al Pleno, entendiendo que dicho documento es necesario para la organización de los medios disponibles en caso de incendios forestales, en aras a la operatividad y eficacia de los servicios de contraincendios; pero a su vez recuerda, que sería interesante que las distintas administraciones, como la Junta de Andalucía, "prediquen con el ejemplo", manteniendo las propiedades forestales de su titularidad en debidas condiciones de limpieza de pastos y matorral, como se exige a los vecinos.

➤ El Sr. Alcalde Presidente manifiesta respecto de la intervención del Sr. Concejal de IULV-CA, que se trasladará a la Junta de Andalucía tales incidencias, en relación con los Montes Públicos de su propiedad.

➤ El Sr. Concejal del Grupo PP, D^o Javier Fernández Fernández, expresa que cualquier protocolo elaborado para intervenir en caso de emergencias es positivo y a la vez necesario. Y por ello, justifica el sentido favorable de su votación a la aprobación de la Primera Revisión del Plan; añadiendo en relación con la intervención del Sr. Sebastián Balufo que comparte su manifestaciones respecto de la dejadez de la Junta de Andalucía en su deber de conservación de los Montes Públicos, deber que se les exige no obstante a los ciudadanos respecto de sus fincas particulares. Por último, añade que comparte la remisión de dicha queja a la Junta de Andalucía para intentar conseguir algún efecto inmediato.

Dándose por concluido el debate, el Sr. Presidente somete el dictamen a votación, siendo **aprobado por unanimidad de sus diez miembros presentes.**

Contenido literal del Dictamen:

Expediente n° : 39/2018

Asunto: VARI-1ª Revisión del Plan Local de Emergencias por Incendios Forestales (PLEIF)-Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Los Planes Locales de Emergencia por Incendios Forestales tienen por objeto establecer la



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

organización, el procedimiento de actuación y la movilización de los recursos propios de las administraciones locales o asignados a utilizar para luchar contra los incendios forestales y hacer frente a las emergencias de ellos derivadas. La elaboración y aprobación de dicho Plan Local es obligatoria en este municipio al hallarse incluido en Zona de Peligro, según Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía y se modifica el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales aprobado por el Decreto 247/2001, de 13 de noviembre.

Con fecha 16/12/2009, se acordó por el Pleno del Ayuntamiento la aprobación del Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales (PLEIF) de este término municipal.

Considerando que una vez aprobado el Plan Local, debe revisarse cada cuatro años por el mismo procedimiento exigido para su aprobación, debiéndose de actualizar, mediante comunicación a la Consejería competente en materia de medio ambiente.

Visto que actualizado por los servicios municipales el documento del Plan, con fecha 19/02/2018 se ha recibido informe preceptivo y en sentido favorable a la Primera Revisión del PLEIF de este término municipal.

Visto que con fecha, 14/05/2018, se emitió informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y procedimiento de aprobación a seguir.

En base a todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39, y siguientes, de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de prevención y lucha contra los incendios forestales, y artículo 4.5.1.4 del Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, se eleva al Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión Informativa de Asuntos del Pleno de fecha 13 de junio de 2018, la adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO.- Aprobar la Primera Revisión del Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales del término municipal de El Cerro de Andévalo.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo y PLEIF, a la Comisión de Protección Civil de la Delegación del Gobierno en Huelva para su homologación.

TERCERO.- Remitir el acuerdo al Centro Operativo Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para su integración en el Plan INFOCA.



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Punto TERCERO.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 2018-0071, APROBANDO EL HERMANAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO CON EL DE NIEBLA Y LA CONMEMORACIÓN DE "LOS 650 AÑOS DE LA CREACIÓN DEL CONDADO DE NIEBLA".

Por parte de la Secretaría, de orden de la Presidencia, se dio lectura a la propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos del Pleno, en sesión celebrada el pasado día 13 de junio de 2018; que queda transcrita literalmente a continuación:

Expediente nº: 149/2018

Asunto: VARI-Commemoración de los 650 años del Condado de Niebla-Ayuntamiento de Niebla

Visto que con fecha 30 de abril de 2018, la Alcaldía de este Ayuntamiento dictó la Resolución núm. 2018-0071, aprobando el hermanamiento de este municipio con el de Niebla y la conmemoración de “Los 650 años de la creación del Condado de Niebla”, con el tenor literal siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

El Pleno del Ayuntamiento de Niebla acordó en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2018, en su punto decimoquinto del orden del día, conmemorar “Los 650 años de la creación del Condado de Niebla”, implicando a la población autóctona y a los municipios que pertenecieron a su territorio, promoviendo actuaciones de hermanamiento con todos los pueblos que pertenecieron al mismo, para fomentar su repercusión cultural y turística.

En orden a dicho acuerdo, se adoptó igualmente por el Pleno del Ayuntamiento de Niebla, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 18 de abril, acuerdo sobre el “Hermanamiento entre Niebla y El Cerro de Andévalo en base a los vínculos existentes entre dichos municipios con motivo de su relación histórica con el antiguo Condado de Niebla”.

El territorio integrante del antiguo Condado de Niebla ha permanecido unido geográfica y administrativamente, a lo largo de la historia, durante siglos. Ya en época romana, dicho territorio formaba parte de la misma provincia, la Bética, y así permaneció durante el periodo visigodo. Tras la conquista musulmana de la Península Ibérica, en el 711, y durante el Califato de Córdoba, la antigua diócesis visigoda de Niebla pasó a denominarse Kura o cora de Labla. Con la disolución del Califato, en 1301, la cora de Niebla se independiza y se crea el reino de taifa de Niebla. Tras la Conquista cristiana de Niebla, en 1262, Alfonso X el Sabio concede a su hija Beatriz el señorío del



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

antiguo reino de Niebla, entre otros territorios, convirtiéndose este territorio en un concejo de realengo, con importantes privilegios reales, hasta que Enrique II de Trastámara lo adscribe al título de Condado de Niebla, que otorga el 1 de mayo de 1368, a Dº. Juan Alonso Pérez de Guzmán y Osorio. En 1369, Enrique II le concede los territorios adscritos por el rey Alfonso X el Sabio al, hasta entonces, Concejo del señorío realengo de Niebla, cuya jurisdicción se extendía a gran parte del territorio heredado del antiguo Reino de Niebla, a excepción del Algarve portugués.

Este territorio del antiguo Condado de Niebla estuvo integrado, tras diversas incorporaciones y desmembramientos, por los actuales municipios de El Almendro, Almonte, Alosno, Beas, Bollullos par del Condado, Bonares, Cabezas Rubias, Calañas, El Cerro de Andévalo, Huelva, Lucena del Puerto, Niebla, Paymogo, Puebla de Guzmán, Rociana del Condado, Santa Bárbara de Casa, San Juan del Puerto, Trigueros, Valverde del Camino, Villanueva de las Cruces y Villarasa. Y, durante cortos periodos de tiempo, también estuvieron integrado los municios de Aljaraque, La Palma del Condado y Villalba del Alcor.

Esta unión administrativa, que ha perdurado durante siglos, ha dejado huellas homogéneas en los diferentes municipios que conformaron el antiguo Condado de Niebla y que aún siguen presentes en la cultura, el arte, las tradiciones, la economía, el urbanismos, etc.

Por todo ello, acreditada la existencia de sólidos vínculos históricos que fundamentan el pretendido hermanamiento entre la ciudad de Niebla, que fue capital del Condado de su mismo nombre, y el conjunto de municipios que formaron parte o estuvieron vinculados al mismo, entre ellos, El Cerro de Andévalo; y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1. b) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO

PRIMERO.- Adherirse al acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Niebla, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2018, para conmemorar “Los 650 años de la creación del Condado de Niebla”.

SEGUNDO.- Aprobar el hermanamiento de este municipio con el de Niebla, en base a los vínculos existentes con motivo de sus relaciones históricas con el antiguo Condado de Niebla, con el fin de cooperar con vocación de permanencia en la gestión de los servicios públicos municipales y en la promoción cultural y turística del territorio del antiguo Condado.

TERCERO.- Ratificar la presente Resolución en la próxima sesión del Pleno del Ayuntamiento que se celebre.



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Por todo lo expuesto, se propone para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Ratificar la Resolución de Alcaldía nº 2018-0071, adoptada en fecha 30 de abril de 2018.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho fuese necesario, para adoptar las decisiones y la firma de los documentos que exija el mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Niebla.

➤ Acto seguido, toma uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo PSOE-A, Dº. Francisco Javier Fernández Pérez, defendiendo la propuesta que se somete a consideración del Pleno. Expresa que no hay ningún motivo que considere que no sea conveniente e interesante, e incluso hasta obligatorio, formar parte de esta unión de municipios para la conmemoración de este aniversario de la creación del Condado de Niebla. Entiende que ello permitiría la obtención de más recursos culturales, como "parte de nuestras raíces" y ante la posibilidad de ratificar nuestro pasado como promoción cultural y turística, ratificando el hermanamiento adoptado por Resolución de Alcaldía.

➤ Interviene el Sr. Dº Sebastián Balufo Corchero, puntualizando que se trata de un acto meramente simbólico, recordando que El Cerro perteneció al Condado de Niebla durante poco tiempo de su historia, "tampoco que el escudo de nuestra población con referencias a este Condado tuvieron que ser quitados para cumplir con los requisitos históricos exigidos".

➤ El Sr. Dº. Javier Fernández Fernández, concejal del Grupo PP, exterioriza que dicho acuerdo entraña más aspectos positivos que negativos y que los lazos de unión entre las personas y los pueblos tienen que prevalecer en el tiempo; por ello, expresa el sentido favorable de su grupo a la propuesta.

Dándose por concluido el debate, el Sr. Presidente somete el dictamen a votación, siendo **aprobado por unanimidad de sus diez miembros presentes**.

Punto CUARTO.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL.



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Dada lectura por el Sr. Secretario a la propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos del Pleno, en sesión celebrada el pasado día 13 de junio, toma uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal PSOE-A, D^o. Francisco Javier Pérez González, para defender la propuesta que se somete a consideración del Pleno; ejemplifica que esta propuesta es reflejo de que el equipo de gobierno del Ayuntamiento sigue velando por la mejora de las condiciones laborales y sociales de sus trabajadores. Continúa indicando que en base a dicho Decreto Ley 20/2012, se permite la posibilidad legal de mejorar las prestaciones complementarias a los trabajadores del Ayuntamiento, tanto al personal laboral como a los funcionarios, de tal forma que se establecería dicha complementariedad de las prestaciones durante la situación de incapacidad temporal, que pasa seguidamente a enunciar detalladamente.

➤ A continuación interviene el Sr. Alcalde Presidente, indicando que la presente propuesta tiene como punto de inicio el acuerdo alcanzado en el seno de la Comisión Paritaria y de Negociación de los representantes de los trabajadores de fecha 11 de julio de 2017; que por distintas cuestiones, entre ellas las jurídicas, no se ha elevado al Pleno con anterioridad. Prosigue explicando que el mismo es de aplicación tanto al personal laboral como a los funcionarios públicos, y lo entiende razonable, pues a la vista de determinadas contingencias laborales, por situaciones de incapacidad temporal, los empleados dejan de percibir parte de sus emolumentos, a lo que hay que añadir que los sueldos no son elevados respecto de otras administraciones públicas. En cuanto a las enfermedades comunes, no profesionales, en el ámbito de patologías graves, se ha intentando colaborar para que no afecte tal situación en la medida de lo posible a la economía familiar.

➤ D^o. Sebastián Balufo Corchero, Sr. Concejal de IULV-CA, concibe de sentido común el incremento retributivo de hasta el cien por cien de la base reguladora en el caso de enfermedad grave o accidente laboral, el setenta y cinco por ciento del cuarto al vigésimo día, y el ochenta y cinco hasta finalizar la baja por enfermedad, teniendo en cuenta los bajos salarios de los empleado públicos; pero no obstante, reprocha que hay "que ser más atrevidos" para recuperar los derechos que se perdieron, recordando que fue un convenio laboral firmado por el Partido Popular y que hay partidas presupuestarias que se han incrementado notablemente y sin embargo hay trabajadores con salarios inferiores a los mil euros. Ejemplifica que los peones de usos múltiples cobran treinta y cinco euros de guardia un sábado, un domingo o festivo, cantidad ridícula e inadmisible para una Corporación que es mayoritariamente socialista. Prosigue enunciando que es esencial llevar a cabo una relación de puestos de trabajo que delimite las funciones de cada uno de los empleados y no como hasta ahora que todo puede ser admisible al no haber una regulación específica; por ello, apela a establecer una nueva negociación que dé lugar a un nuevo convenio laboral.



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

➤ En réplica, el Sr. Alcalde Presidente, matiza que su equipo de gobierno ha revisado los distintos puestos de trabajo; los peones de usos múltiples han recuperado gran parte de sus derechos y el importe retributivo asignado a los festivos indicado por el Sr. Concejales "le parece que es erróneo", cree recordar que la cantidad gira en torno a ochenta euros; se han revisado también los puestos de trabajo del técnico de cultura, el electricista, de los auxiliares de guardería, de la técnica de Guadalinfo, de la trabajadora de la Biblioteca, e igualmente se negoció el Convenio de los Funcionarios. Indica que el Capítulo de Gastos de Personal del Presupuesto ha sufrido una evolución significativa, equiparándose las retribuciones del personal laboral y funcionario. Añade que todos los acuerdos laborales se han adoptado de mutuo acuerdo entre las partes, con la representación sindical del Ayuntamiento, y que la bolsa de gastos sociales se ha duplicado o triplicado. Y por ello, concluye que en materia de personal se ha realizado un esfuerzo significativo, con un importante incremento de la masa salarial desde que gobiernan.

➤ El Sr. Concejales del Grupo PP, D^o Javier Fernández Fernández, expresa el voto favorable de su grupo a la propuesta que se somete a consideración del Pleno; entiende que son los propios trabajadores los que deben plantear las mejoras y modificaciones de su convenio dentro del ámbito de la negociación colectiva con el Ayuntamiento, y cualquier mejora para los empleados será compartida por su grupo.

➤ En réplica, el Sr. Juan Luís Castilla Delgado, manifiesta que una vez escuchada la intervención del Sr. Alcalde, la misma difiere de las argumentaciones "de la calle", sobre todo de las condiciones laborales y económicas de los peones de usos múltiples, que manifiestan un descontento absoluto. En cuanto a las remuneraciones de las guardias de los peones de usos múltiples, las mismas han sufrido un detrimento de 120 a 70 euros, es decir, perciben por ellas, 35 euros un sábado y 35 euros un domingo, cuantía que considera inadmisibles. Por otro lado, considera que hay una gran diversidad en el tema de los sueldos y en los complementos de los empleados del Ayuntamiento, que se desprenden del mismo documento de la Comisión Paritaria, que en su punto quinto "Complemento de Productividad", refleja una diferencia abismal entre los diferentes empleados, en particular sobre aquellos que perciben unos sueldos inferiores. Para terminar, anuncia que su grupo está intentando realizar un estudio comparativo de sueldos de los trabajadores con otros municipios a fin de comprobar si los mismos se ajustan a la media; considerando igualmente la necesidad de entablar reuniones para mejorar las relaciones laborales de los trabajadores dispuestas en el Convenio.

➤ Contesta el Sr. Alcalde Presidente, respecto de los datos de la productividad reflejados en el acuerdo de la Comisión Paritaria, aclarando que esas diferencias salariales se deben a las reducciones establecidas en su día en el complemento de las pagas extras; y a fin de recuperar dichas pérdidas retributivas, se ha determinado dicho complemento de productividad, determinándose dichas cuantías con arreglo a las mismas reducciones practicadas, estipuladas en función del nivel y categoría profesional. Respecto de los peones de usos múltiples, matiza que los festivos se les retribuyen independientemente en cantidad



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

aproximada de 80 euros, y el carácter rotativo de sus puestos de trabajos corresponden al contrato laboral, y por ello, trabajan siete días una semana y a la siguiente únicamente tres; continúa añadiendo que determinadas tareas extraordinarias, como las propias del Cementerio durante los sábados y domingos, se les retribuyen específicamente. En el año 2010, con anterioridad a la aprobación del Convenio Colectivo, el presupuesto del Capítulo I "Gastos del Personal" eran 670.000 euros, y este año se ha consignado 930.000 euros, lo cual supone una evolución de 300.000 euros. Afirma que se ha realizado un gran esfuerzo por mejorar las relaciones laborales de los empleados, con reconocimiento de antigüedad, categorías ... "todo es mejorable, por supuesto", pero hay que mantener el equilibrio presupuestario entre los ingresos y los gastos.

Siendo las 10 horas y 25 minutos abandona momentáneamente y por motivos personales el Salón de Sesiones la Sra. Concejala D^a. Isabel Márquez González.

Dándose por concluido el debate, el Sr. Presidente somete el dictamen a votación, siendo **aprobado con el voto favorable de los nueve miembros presentes**, y la abstención de la Sra. Concejala D^a. Isabel Márquez González, ausente en el momento de la votación.

Contenido literal del Dictamen:

Expediente n.º: 175/2018

Asunto: RRHH-Modificación del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento.

Resultando que con fecha 11 de julio de 2017, tuvo lugar la sesión de la Comisión Paritaria y de Negociación de los representantes de los trabajadores y del Ayuntamiento. Levantándose Acta del Acuerdo alcanzado en relación con la modificación del Convenio Colectivo de aplicación al personal laboral de este Ayuntamiento.

Vista la providencia de Alcaldía de fecha 1 de junio de 2018, por la que se solicitó informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, siendo emitido con fecha 4 de junio de 2018.

Examinado el informe de Intervención, de fecha 07/06/2018, en relación con las posibles repercusiones económicas derivadas de la modificación al Convenio Colectivo.

*Realizada la tramitación legalmente establecida y analizado el informe-propuesta de Secretaría de fecha 08/06/2018, se eleva al Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de fecha 13/06/2018 la adopción del siguiente, **ACUERDO***



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

PRIMERO. Aprobar el Acuerdo de la Comisión Negociadora de fecha 11/07/2017, que recoge la modificación del Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo y cuyo contenido literal es el siguiente:

“Modificar el vigente convenio por el que se rigen las relaciones laborales entre el Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo y trabajadores laborales del mencionado Ayuntamiento, mediante la nueva redacción del artículo 32 como sigue:

Artículo 32.- INCAPACIDAD TEMPORAL. LICENCIA POR ENFERMEDAD

A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo el personal acogido al presente convenio percibirá una ayuda económica en nómina, en caso de baja laboral, complementaria a la prestación por incapacidad temporal que recibe de la seguridad social y de la propia empresa, con la periodificación y cuantías siguientes:

En caso de baja del trabajador o trabajadora por enfermedad profesional o accidente laboral la empresa completará la prestación por I.T. hasta el 100% de la base reguladora de su salario, y en el periodo desde el primer día de la baja hasta el día de alta o finalización de su relación laboral con la empresa.

En caso de baja del trabajador o trabajadora por enfermedad común o accidente no laboral la empresa completará la prestación por I.T. en el periodo desde el cuarto hasta el vigésimo día de la baja y por una cuantía hasta completar el 75% de la base reguladora de su salario. Desde el vigésimo primer día de la baja hasta finalizar la misma o terminar la relación laboral con la empresa le corresponderá una ayuda hasta completar el 85% de la base reguladora.

En caso de baja del trabajador o trabajadora por enfermedad común o accidente no laboral muy grave o terminal se valorará por la comisión paritaria incrementar la ayuda hasta complementar un máximo del 100% de la base reguladora del salario y en el periodo de la baja que se acuerde.

SEGUNDO.- Hacer extensivo la aplicación de contenido del mencionado artículo 32 al personal funcionario del Ayuntamiento hasta la modificación de su Reglamento.

TERCERO. Comunicar el Acuerdo del Pleno al Presidente de la Comisión Negociadora y notificar el mismo a los representantes del personal con indicación de los recursos que se estimen pertinentes. Asimismo emplazar a las partes para la firma del Convenio Colectivo modificado.



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

CUARTO. Firmado el Convenio Colectivo, que por la Comisión Negociadora se presente el mismo ante la Autoridad laboral competente, a los efectos de registro y para que ordene su publicación obligatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN TEMPORAL O ESPORÁDICA DE EDIFICIOS, LOCALES E INSTALACIONES MUNICIPALES.

Por parte de Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se dio lectura a la propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos del Pleno, en sesión celebrada el pasado día 13 de junio de 2018; que queda transcrita literalmente a continuación:

Expediente n.º: 188/2018

Asunto: ORDZ-Ordenanza Reguladora de la utilización temporal o esporádica de edificios, locales e instalaciones municipales nº 01.18

Visto que, con fecha 07/06/2018, por Providencia de Alcaldía, se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para regularización mediante ordenanza de la utilización temporal o esporádica de edificios, locales e instalaciones municipales, con el objeto lograr la correcta utilización de las mismas por parte de los usuarios, para la realización de actividades culturales o sociales y celebraciones privadas o actividades profesionales, solucionando así las necesidades vecinales demandadas, y consiguiendo un uso más satisfactorio, un ahorro en los costes de mantenimiento de las instalaciones y un aumento en la vida útil de las mismas, completando lo dispuesto en las Leyes y Reglamentos vigentes.

*Visto el informe de Secretaría de fecha 07/06/2018, y el proyecto elaborado de la Ordenanza reguladora de la utilización temporal o esporádica de edificios, locales e instalaciones municipales, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se eleva al Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de fecha 13/06/2018, la adopción del siguiente, **ACUERDO***

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la utilización temporal o esporádica de edificios, locales e instalaciones municipales, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias,



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

➤ Acto seguido, toma uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo PSOE-A, D^o. Francisco Javier Fernández Pérez, defendiendo la propuesta que se somete a consideración del Pleno. Expresa que desde el equipo de gobierno se considera de interés para este municipio la aprobación de una ordenanza que regule la utilización temporal de estos espacios locales. Prosigue enunciando que actualmente únicamente se dispone de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas de utilización de los Salones Sociales, pero entiende la necesidad de regular en un marco más amplio el uso de las instalaciones municipales, para una correcta utilización por parte de los ciudadanos y asociaciones, y entidades públicas o privadas; se persigue de una forma coherente atender a las demandas de los vecinos y por supuesto, y transversalmente, buscando el ahorro y costes municipales del mantenimiento de los edificios. Explica que se trata de una normativa abierta, un marco regulatorio amplio, ante el abanico de peticiones de uso por parte de los vecinos; y según la actividad, acto o celebración requerida, así como en función del solicitante, en el Decreto de concesión se le especificaría las consideraciones y obligaciones particulares.

➤ Continúa con su intervención el Sr. Portavoz y el Sr. Alcalde Presidente analizando determinados aspectos concretos dispuestos en la Ordenanza reguladora propuesta.

➤ Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal IULV-CA, D^o. Juan Luía Castilla Delgado, participando que los pormenores de dicha ordenanza se debatieron en la Comisión Informativa, valorándose positivamente.

➤ El Sr. D^o. Javier Fernández Fernández, concejal del Grupo PP, exterioriza el apoyo de su grupo a la aprobación de dicha ordenanza, entendiendo que es importante la regularización



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

del uso de los locales e instalaciones municipales y su disfrute por parte de los vecinos. Recuerda, y a su vez recrimina, la concesión del uso de instalaciones municipales sin regularización normativa, como ocurrió con la cesión de la Piscina Municipal para la celebración de una boda. Prosigue indicando que en esta ordenanza no se establecen la tasas, y por consiguiente, y tal como se informó en la Comisión Informativa, se deberán establecer en la respectiva ordenanza fiscal. Asimismo recuerda que en dicha Comisión se propuso que el Ayuntamiento se hiciese cargo de la limpieza de estas instalaciones tras su uso para dar mayor garantía, seguridad y control sobre la correcta utilización de los locales.

➤ Toma uso de la palabra nuevamente el Sr. Francisco Javier Pérez González, anunciando que en el próximo Pleno se elevará a su consideración la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas de uso de las instalaciones y locales municipales.

Dándose por concluido el debate, el Sr. Presidente somete el dictamen a votación, siendo **aprobado con el voto favorable de los nueve miembros presentes**, y la abstención de la Sra. Concejala D^a. Isabel Márquez González, ausente en el momento de la votación.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2016

Dada lectura por el Sr. Secretario a la propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el pasado día 13 de junio, toma uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal PSOE-A, D^o. Francisco Javier Pérez González, para defender la propuesta que se somete a consideración del Pleno; expresa que es un paso más de los procedimientos administrativos y contables del Ayuntamiento. La Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no genera responsabilidad por razón de las mismas. Se dictaminó favorablemente en la Comisión de Cuentas del pasado mes de marzo, se expuso al público mediante inserción de anuncio en el BOP, sin que se hayan emitido reclamaciones ni reparo alguno, procediendo ahora su aprobación definitiva.

Siendo las 10 horas y 50 minutos, se incorpora a la sesión el Sr. Concejál, D^o. Domingo Bravo Sánchez, ausente por motivos médicos.

➤ El Sr. Alcalde Presidente, prosigue enunciando que se están terminando de liquidar las Cuentas de 2017, que se elevarán igualmente para su aprobación a la Comisión Especial de Cuentas, para cumplimiento de los requisitos legalmente previstos; respecto de la Cuenta General de 2016 anuncia que ha habido una existencia bancaria de 852.444 euros a 31 de diciembre, un resultado de superávit presupuestario de 54.939 euros, y un resultado del ejercicio de 128.382 euros. Entiende que es un balance positivo, reconociendo que estamos sujetos a una Ley de Estabilidad



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Presupuestaria y control del gasto público que limita mucho la actividad económica del Ayuntamiento.

➤ A continuación interviene el Sr. Concejal de IULV-CA, D^o. Juan Luí­s Castilla Delgado, explicando que su grupo en la Comisi­on Especial de Cuentas expuso sus inquietudes y preguntas sobre la Cuenta General del ejercicio econ­omico 2016, documento puramente administrativo, que refleja el estado de las partidas presupuestarias a una fecha concreta. Destaca la necesidad de realizar un esfuerzo "para actualizar al d­ia" la contabilidad del Ayuntamiento, que facilitar­ia ciertamente "saber con qu­e dinero se cuenta de remanente" para poder hacer frente a nuevas inversiones.

➤ El Sr. Concejal del Grupo PP, D^o Javier Fern­andez Fern­andez, recrimina la aprobaci­on a esta fecha de la Cuenta General de ejercicio 2016, cuando en todo caso proceder­ia la aprobaci­on de la del ejercicio econ­omico 2017. Expresa el voto desfavorable de su grupo a la propuesta que se somete a consideraci­on del Pleno, bas­andose en determinados datos expresados en el documento, como los del Cap­itulo 4^o, que refleja un presupuesto total de 87.456 euros y unas obligaciones netas reconocidas de 52.000 euros, lo cual significa que en este Cap­itulo se ha ejecutado el 58%, "es decir, hemos puesto un dinero, y hemos gastado otro", entendiendo que se ha producido una ejecuci­on baja dentro del referido Cap­itulo. Prosigue indicando, en este mismo sentido, que en el Cap­itulo 6^o "Inversiones Reales", lo presupuestado final es de 1.256.343 euros y las obligaciones reconocidas netas son de 534.175 euros, lo cual supone "una ejecuci­on penosa" en dicho Cap­itulo, al ejecutarse el 52%. En relaci­on con el ­rea de Servicios B­asicos, el presupuesto definitivo es de 1.525.000 euros y las obligaciones reconocidas netas de 829.000 euros, lo cual significa que en este ­rea tan importante, la ejecuci­on presupuestaria fue de tan s­olo el 55%. Recuerda que su grupo en la aprobaci­on del Presupuesto del 2016 ya advirti­o de que se trataba de "unos presupuestos irreales". Concluye indicando respecto de la Cuenta General de 2016 que en cuanto al remanente de tesorer­ia para gastos generales el resultado "es muy bajo", con unos datos de 20.715 euros; y el resultado presupuestario ajustado de 128.000 euros si es adecuado.

➤ En r­eplica, el Sr. Alcalde Presidente, comenta al respecto de los porcentajes enunciados que el Presupuesto del ejercicio econ­omico del a­no 2016 se ejecut­o al cien por cien, incluso con incorporaciones presupuestarias, como son las del cap­itulo de la Delegaci­on de Festejos. Respecto a la contabilidad explica que los pagos est­an al d­ia y los asientos contables de los ingresos est­an parametrizados hasta el mes de abril. Anuncia que ya se est­a trabajando en la liquidaci­on del ejercicio 2017, y en los pr­oximos meses se elevar­a para su aprobaci­on.

D­andose por concluido el debate, el Sr. Presidente somete el dictamen a votaci­on, siendo **aprobado por mayor­ia absoluta del Pleno de la Corporaci­on, con el siguiente**



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

resultado:

- Votos a favor: Siete (7), correspondiendo a los Sres. Concejales del PSOE-A.
- Abstenciones: Tres (3), del grupo municipal IULV-CA, y de la Sra. Concejala D^a. Isabel Márquez González, del PSOE-A, ausente en el momento de la votación.
- Votos en contra: Uno (1) del representante del PP.

Contenido literal del Dictamen:

Expediente n.º: 434/2017

Título: INTE-Cuenta General Ejercicio 2016

Vista la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2016, juntamente con toda su documentación anexa a la misma, según legislación vigente.

Considerando que la Intervención del Ayuntamiento informó sobre la misma, en fecha 22/02/2018, y que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 05/03/2018, emitió el correspondiente informe preceptivo en sentido favorable.

Considerando que mediante anuncios publicados en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 74, de fecha 18/04/2018, la Cuenta General, juntamente con el informe de dicha Comisión, fueron objeto de exposición pública durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Considerando que, de conformidad con el contenido de la certificación librada por Secretario Interventor de la Corporación, de fecha 08/06/2018, no se han presentado alegación alguna durante el plazo de exposición al público referido.

*Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se eleva al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO***

PRIMERO.- *Aprobar la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2016.*

SEGUNDO.- *Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas (y órgano autonómico), tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por*



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Punto SÉPTIMO.- ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN PROCEDENTES DE OBRAS MENORES.

Por el Secretario, de orden de la Presidencia, se dio lectura del dictamen emanado de la Comisión Especial de Cuentas celebrada el pasado día 13 de junio, y cuyo tenor literal es el siguiente:

Expediente n.º: 183/2018

Asunto: VARI-Convenio de Colaboración para el Servicio Supramunicipal de Recogida, Transporte y Tratamiento de Residuos de la Construcción-Diputación de Huelva

Considerando que el artículo 79 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, establece como competencias de las administraciones locales la regulación del régimen de producción y gestión, así como la vigilancia, inspección y sanción, de los residuos de construcción y demolición generados en las obras consideradas como obras menores, según la definición contenida en el apartado d) del artículo 2, del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero.

Visto que la Diputación Provincial de Huelva ha propuesto la formalización de un Convenio de Colaboración para llevar a cabo la prestación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de los residuos de construcción y demolición procedentes de obras menores.

*Por todo ello, y de conformidad con el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 83.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que establece que los municipios, las provincias y las entidades de cooperación territorial podrán celebrar convenios de cooperación entre sí o con la Comunidad Autónoma de Andalucía para la más eficaz gestión y prestación de servicios de sus competencias, se eleva al Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de fecha 13/06/2018, la adopción del siguiente **ACUERDO***



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

PRIMERO.- *La adhesión al Convenio de colaboración con la Diputación Provincial de Huelva para la prestación del Servicio de Recogida, Transporte y Tratamiento de los Residuos de Construcción y Demolición procedentes de obras menores.*

SEGUNDO.- *Acogerse a la modalidad señalada como “Opción 2.C. RCD's Obra Menor y Mayor, y Estación de Transferencia”:* Establecer un espacio municipal habilitado para la colocación de las cubas necesarias para la prestación del servicio de RCD's obra menor, que se pone a disposición de la empresa adjudicataria para su uso como punto de acopio municipal, estación de transferencia y de recepción de RCD's de obra mayor, correspondiéndole a la empresa la regulación del acceso a este lugar, así como la gestión del mismo (se anexa plano catastral de la parcela municipal, conforme Anexo IV, y la descripción de las características y medios disponibles, según Anexo V).

TERCERO.- *Aceptar la aportación máxima establecida en el Anexo VII, comprometiéndose a consignarlo en el Presupuesto del mencionado ejercicio.*

CUARTO.- *Aprobar anualmente la actualización de la aportación económica conforme a la cláusula sexta y el Anexo VII.*

QUINTO.- *Autorizar, conforme a la cláusula sexta, a la Diputación para percibir directamente del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria la citada aportación económica (detallada en el Anexo VI) mediante cobros trimestrales, por trimestres naturales vencidos, de la aportación aprobada y con cargo a las entregas a cuenta del Ayuntamiento que le practique el Servicio, mediante orden irrevocable a favor del mismo. En caso de no poderse liquidar estas obligaciones con cargo a las aportaciones del SGTH, el coste del servicio será ingresado por el Ayuntamiento directamente a la Diputación Provincial, una vez que ésta, a través del Servicio de Tesorería, le notifique las cantidades a pagar. En enero de cada anualidad se procederá a la liquidación definitiva del coste real del servicio, del ejercicio inmediatamente anterior procediéndose, en su caso, a su regularización.*

SEXTO.- *Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho fuese necesario, para adoptar las decisiones y la firma de los documentos que exija el mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo.*

➤ Toma uso de la palabra, el Sr. Portavoz del Grupo Municipal PSOE-A, Dº. Francisco Javier Pérez González, defendiendo la propuesta que se somete a consideración del Pleno; participa

18

Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

que es obligatorio por parte de las administraciones locales regular la gestión, vigilancia, inspección y las sanciones, de los residuos generados por la construcción. Considera que es una tarea ardua para los pequeños municipios, al suponer esta gestión un gran esfuerzo y trabajo. La Diputación Provincial ha elaborado un Convenio de Colaboración para poder llevar a cabo esta prestación del servicio para aquellos municipios que se quieran adherir, con diferentes opciones y/o modalidades; se trata de un convenio en fase experimental, con el objetivo de dar cumplimiento al Reglamento de Residuos

➤ Interviene el Sr. Juan Manuel Fernández Gómez, añadiendo que se trata de un proyecto experimental, con diversas opciones convenientes en función de la situación o necesidad concreta de cada pueblo. Prosigue, que se ha interesado por nuestro municipio acogerse a la Opción 2.C , que permite no sólo recepcionar los residuos de las obras menores, sino también los de las obras mayores, actuando como estación de transferencia, lo cual significa, que cualquier otro pueblo que tengan solamente un punto de acopio de residuos de obras menores, puedan traer los residuos de obras mayores, a fin de dar facilidad a los promotores y constructores la gestión de los residuos. Prosigue explicando someramente el contenido y compromisos del Convenio.

➤ El Sr. Concejales del grupo IULV-CA, D^o. Juan Luis Castilla Delgado, expresa que este asunto sobre la gestión, recogida y tratamiento de los residuos de las obras de las construcciones fue tratado con anterioridad en este Ayuntamiento, y ya en aquel momento mostró sus dudas y rechazo sobre su puesta en marcha por la dificultad que genera su implantación. Y ahora, se pretende a través de la Diputación establecer mediante un plan piloto. Afirma que se trata de una buena medida de gestión ambiental, pero advierte que como siempre será sufragada por los ciudadanos. Prosigue enunciando que el primer año será dicha gestión gratuita, con cargo a la Diputación, el segundo año al Ayuntamiento le costaría dicho servicios 4.000 euros y el cuarto año, 8.000 euros; cantidades que asevera saldrán de los impuestos a los ciudadanos. La partida de obras del Ayuntamiento consignada en el Presupuesto que se pretende aprobar está estimada en la cantidad de 21.000 euros, y por consiguiente, si se incrementara la misma en los 8.000 euros previstos de costes del servicio dispuesto en el Convenio, supondría que habría que aumentarla en un 30%. Advierte que la regularización de dicho servicio se puede convertir en una medida contraproducente, ejemplificando que muchas personas arrojarán los residuos en los contenedores, callejones ... para no pagar este servicio e impuesto. Continúa evaluando negativamente el modelo de gestión pretendida de estos residuos, sobre todo por los costes añadidos para los ciudadanos. Y por último, anuncia el voto en contra de su grupo a la propuesta.

➤ El Sr. Concejales del grupo PP, D^o Javier Fernández Fernández, comparte las argumentaciones del Sr. Concejales de IULV-CA, pero no obstante, concibe que hay que dar alguna solución a la gestión de los residuos de las obras. La aplicación y uso de este servicio



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

por parte de los ciudadanos determinará en un futuro si el coste es elevado o razonable. Es un convenio piloto "y desde ese prisma hay que darle un margen de confianza", y una vez puesto en marcha el servicio habrá que evaluar su rentabilidad y viabilidad. Por último, expresa el sentido favorable de su voto, aún sin la convicción de su viabilidad al cien por cien.

Siendo las 11 horas y 17 minutos se incorpora a la sesión nuevamente la Sra. Concejala D^a. Isabel Márquez González.

➤ Toma uso de la palabra el Sr. Alcalde Presidente, D^o. Pedro José Romero Rubio, para comentar que se trata de un tema peliagudo, que en el año 2015 se aprobó la Ordenanza municipal reguladora de la gestión de residuos de la construcción y demolición, tratándose de dar cabida legal a una Ley aprobada por las Cortes Generales, por trasposición de normativa comunitaria, y por ello, de obligado cumplimiento. Destaca que el Ayuntamiento ya ha tenido varias notificaciones desde la Fiscalía de Medio Ambiente en relación con el uso de las escombreras municipales, así como también se ha formalizado inspecciones por parte de la Patrulla del Seprona de la Guardia Civil. Actualmente para dar cumplimiento a esta imposición de gestión de los residuos de las obras, desde hace tres años el Ayuntamiento trabaja con un gestor autorizado, Aridos Cele SL. Continúa justificando la necesidad de implantar la gestión de los residuos de obras, de tal forma que repercuta lo menos posible en costes para los ciudadanos.

➤ El Sr. Juan Manuel Fernández Gómez, anuncia que el coste máximo a efecto de licitación dispuesto en el Convenio es para los Residuos muy Sucios; la Diputación ha mantenido reuniones con gestores autorizados para análisis preliminar del servicio, y afirma que efectivamente todo este tipo de medidas a final repercuten en los ayuntamientos y ciudadanos.

➤ En réplica, el Sr. Juan Luís Castilla Delgado, aclara que él y su partido son favorables a la aplicación de cualquier medida en materia medioambiental, aclarando que recrimina, no obstante, que todo este tipo de gestiones "pasen al último eslabón", al Ayuntamiento y al ciudadano; planteando dudas "razonables" sobre el modelo de gestión del servicio propuesto, sobre todo por los costes para los vecinos.

Dándose por concluido el debate, el Sr. Presidente somete el dictamen a votación, siendo **aprobado por mayoría absoluta del Pleno de la Corporación, con el siguiente resultado:**

- Votos a favor: Nueve (9), correspondiendo a los Sres. Concejales del PSOE-A (8) y del PP (1).
- Abstenciones: Ninguna.
- Votos en contra: Dos (2) de IULV-CA.



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Punto OCTAVO.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2018.

Dada lectura por el Sr. Secretario a la propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el pasado día 13 de junio, toma uso de la palabra el Sr. Alcalde Presidente, D^o. Pedro José Romero Rubio, para defender la aprobación inicial del Presupuesto General que se somete a consideración del Pleno; en primer lugar expresa sus disculpas por la demora en su aprobación, participando que se trata de un presupuesto similar al de años anteriores, "ambicioso" y sujeto al cumplimiento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria. Informa que a lo largo del año se incorporarán al mismo las subvenciones y demás gastos comprometidos. Para concluir anunciando someramente las principales partidas de los capítulos del Estado de Ingresos y Gastos previstos.

➤ Interviene el Sr. Portavoz del Grupo IULV-CA, D^o. Juan Luís Castilla Delgado, expresando que "se presentan tarde y con dejadez por el equipo de gobierno"; opina que son unos presupuestos que no varían en lo esencial respecto del de los ejercicios económicos anteriores, son unos presupuestos tecnócratas, sin ambiciones políticas, sin ideas ... mejorables. Destaca las siguientes incidencias: la plantilla del personal con puestos sin provisión; mayor aportación del canon de Gahsa; nuevamente se consignan mayores gastos para la partida de la Delegación de Festejos (80.000 €.), y también en la asistencia técnica de empresas; incremento abusivo de las indemnizaciones por asistencia a plenos y sesiones de los concejales (1.400 euros por cada pleno); discrepa sobre la anulación de la asignación a los grupos políticos; la escasez de inversiones reales; persistencia del mismo Plan de Empleo; partidas presupuestarias para proyectos consignados en ejercicios anteriores y no ejecutados a la fecha (demolición del voladizo del Complejo Deportivo e instalación eléctrica, valla del polideportivo ...). Concluye afirmando que se trata de un presupuesto elaborado por un "gestor", "sin capacidad de imaginación", que prima las asignaciones a festejos y asociaciones, respecto de la inversión en políticas de empleo.

➤ En réplica, el Sr. Alcalde Presidente, justifica las incidencias y connotaciones enumeradas por el Sr. Concejale de IULV-CA, indicando que: los Presupuestos Generales del Estado aún no se han aprobado; en cuanto a la Plantilla de Personal que la mayoría de los empleados son indefinidos y por ello la dificultad para consolidar o cubrir las plazas; justifica el aumento de las retribuciones a los señores concejales por asistencia a las Comisiones y Plenos por su dedicación y compromiso; anuncia que revisará las asignaciones a los grupos políticos; informa que se ha adquirido la finca de la Mancomunidad y se tiene previsto nuevas adquisiciones para el Patrimonio



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Municipal; justifica el retraso en la ejecución de determinados proyectos de obras (como la Valla del Polideportivo); informa que las subidas del área de Deportes corresponde a las mejoras salariales de los socorristas de la Piscina Municipal; los mayores gastos consignados en el área de Cultura los fundamenta por la calidad de su programación que repercute de forma positiva en el pueblo; en cuanto a la generación de empleo, destaca la inminente licitación de dos naves del polígono industrial y el apoyo a empresas privadas como verdaderos entes generadores de empleo local (Matsa, Zarzafruit, Residencia ...).

Siendo las 12 horas y 39 minutos, abandona por motivos personales la sesión del Pleno la Sra. Concejala D^a. Ana Rufo Rico.

➤ Retoma su intervención el Sr. Juan Luís Castilla, no compartiendo las justificaciones expresadas por el Sr. Alcalde Presidente. Respecto de los gastos en la ejecución de la obra de la Valla del Polideportivo lo considera desorbitantes, pregunta por los costes de "la carrera popular", y discrepa sobre las políticas de generación de empleo.

➤ El Sr. Alcalde Presidente insiste en sus políticas de generación de empleo, apostando por los regadíos, la Residencia de Mayores y las mejoras en el sector de la hostelería.

➤ Toma uso de la palabra el Sr. Concejala D^o. Javier Fernández Fernández, congratulándose por la argumentación y análisis del Presupuesto por parte del Sr. Juan Luís Castilla. No concibe igualmente el retraso en la aprobación del Presupuesto, y que la liquidación del 2017 que la integra únicamente corresponda a los seis primeros meses, lo cual dificulta un adecuado análisis. Recrimina el escaso gasto consignado en Inversiones Reales (un 10% del total).

➤ Responde el Sr. Alcalde Presidente expresando que el Ayuntamiento como entidad pública y de prestación de servicios destina gran parte del Estado de Gastos del Presupuesto al Capítulo de Personal. A continuación justifica los gastos en inversiones, informando que a los consignados inicialmente, se incorporarán los remanentes del ejercicio 2017; y enumera las diferentes obras ejecutadas como demostrativas de su apuesta en el capítulo de inversiones y obras.

➤ En réplica, el Sr. Javier Fernández, le indica que los gastos en materia de personal de este Ayuntamiento es similar al de otras administraciones locales, y por ello, entiende que no procede justificar en ello el escaso porcentaje presupuestario adscrito al capítulo de inversiones reales. Aclara que ni su partido ni el de IULV-CA han solicitado el incremento previsto de las



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

asignaciones por asistencia a Comisiones y Pleno de los señores concejales, recalcando los débitos de las cuantías correspondientes a las asignaciones de los grupos políticos de los años anteriores. Exterioriza la escasa inversión presupuestaria en Cultura y Deporte, enfatizando el escaso interés en materia de actividades e inversión en el deporte.

➤ Contesta el Sr. Alcalde Presidente, discrepando del análisis de los datos expuestos por el Sr. Concejales del PP, considerando que hay una apuesta firme en su gestión por el Deporte, que se desprende de los gastos del personal de este área y de las subvenciones que se desarrollan en dicha materia; respecto de la Delegación de Cultura alega que la misma tiene una cuantiosa dotación presupuestaria (80.000 euros de la Delegación de Festejos, más los 42.000 euros de la partida de Delegación de Cultura), a lo cual añade, la colaboración activa del Ayuntamiento con todas las asociaciones, hermandades, bandas de música, Club Deportivo Cerreño y San Benito.

Siendo las 13 horas y 10 minutos, abandona por motivos personales la sesión del Pleno la Sra. Concejala, D^a. María García Gil.

➤ El Sr. Juan Manuel Fernández Gómez, Concejales de Deportes, justifica la gestión en su área por parte del Ayuntamiento, discrepando igualmente de las argumentaciones del Sr. Javier Fernández. Señala que los ayuntamientos en otros pueblos se limitan únicamente a colaborar en las prácticas deportivas de las cuantiosas actividades organizadas por las asociaciones y clubes locales, y sin embargo, este Ayuntamiento, puntualiza, es organizador de casi todas las actividades deportivas y de tiempo libre. Prosigue enumerando las distintas actividades desarrolladas en esta materia: Escuelas Deportivas (100 niños inscritos), la carrera Popular con un coste de unos 2.000 euros, el Gimnasio (150 usuarios), la Piscina Municipal ... y asimismo, destaca la escasa afluencia e interés de los ciudadanos en la participación de determinadas actividades deportivas organizadas, como la media maratón, y el uso de las pistas de pádel y baloncesto.

➤ Responde el Sr. Javier Fernández Fernández afirmando que aunque no falte voluntad por parte del equipo de gobierno en la promoción del deporte, debe fomentarse el mismo.

➤ El Sr. Juan Manuel Fernández, invita al Sr. Concejales del PP a formalizar propuestas para mejora y promoción del deporte local.

Dándose por concluido el debate, el Sr. Presidente somete el dictamen a votación, siendo **aprobado por mayoría absoluta del Pleno de la Corporación, con el siguiente resultado:**



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

- **Votos a favor: Seis (6), correspondiendo a los Sres. Concejales presentes del PSOE-A.**
- **Abstenciones: Ninguna.**
- **Votos en contra: Tres (3) de los representantes del PP e IULV-CA.**

Contenido literal del Dictamen:

Expediente n.º: 237/2017

Procedimiento: INTE-Presupuesto Municipal-Ejercicio 2017

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2018, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Secretario Interventor, de fechas 29 y 30 de mayo de 2018.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, de la Regla de Gasto y de la Deuda Pública, de fecha 29 de mayo de 2018, del que se desprende que la situación es de cumplimiento de los objetivos para el presupuesto general de 2018.

*Visto cuanto antecede, a propuesta de la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 13/06/2018, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO***

PRIMERO. *Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2018, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:*

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.564.200,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	1.402.900,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	932.691,17 €



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	424,000,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	1.500,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	44.708,83 €
CAPÍTULO 5: Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	161.300,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	161.300,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	6.000,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	6.000,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	1.570.200,00 €
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.568.300,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	1.553.500,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	449.500,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	28.900,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	149.700,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	831.100,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	94.300,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	14.800,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	14.800,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

B) OPERACIONES FINANCIERAS	6.000,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	6.000,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	1.574.300,00 €

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el ejercicio 2018, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Punto NOVENO.- PROPOSICIÓN DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA, PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DE REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN LUMÍNICA, EN INSTALACIONES MUNICIPALES DE ALUMBRADO EXTERIOR.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, se somete al Pleno de orden del Sr. Presidente el siguiente asunto incluido en el orden del día que acompaña a la convocatoria, no dictaminado previamente por la Comisión Informativa, una vez ratificada la inclusión del mismo en el orden del día por unanimidad de los nueve miembros presentes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 82.3 de dicho Reglamento.

A continuación, por el Secretario, de orden de la Presidencia, se dio lectura de la proposición, cuyo tenor literal es el siguiente:



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Expediente n.º: 195/2018

Asunto: VARI-Convenio de mejora de la eficiencia energética y de reducción de la contaminación lumínica, Proyecto EBC, en instalaciones de alumbrado exterior-Diputación Provincial

Que con el objeto de favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores, existen líneas de subvenciones establecidas mediante el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, dirigida a proyectos singulares promovidos por municipios cuya población sea inferior a 20.000 habitantes. Y asimismo, que con el objeto de fomentar el ahorro y eficiencia energética, así como el de favorecer la reducción de la demanda de energía en todos los sectores, existen líneas de subvenciones reguladas mediante la Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía en el período 2017-2020.

Considerando que este Ayuntamiento y la Diputación de Huelva han decidido participar conjuntamente en el desarrollo de un proyecto de eficiencia energética, con el objeto fundamental de conseguir una reducción importante de las emisiones de dióxido de carbono y fomentar el ahorro energético, mediante la mejora de la eficiencia energética. Y que para formalizar dicha colaboración, se estima conveniente la celebración de un Convenio interadministrativo de Colaboración.

Visto que la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en su artículo 83, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en su artículo 47.2.a), establecen que las Administraciones Públicas, podrán celebrar y suscribir convenios interadministrativos de colaboración para la más eficaz gestión y prestación de servicios de sus competencias.

Por todo ello, realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar la adhesión al Convenio de Colaboración con la Excm. Diputación Provincial de Huelva, para el desarrollo de un proyecto de mejora de la eficiencia energética y de reducción de la contaminación lumínica, en instalaciones municipales de alumbrado exterior.*

SEGUNDO. *Aprobar la participación del Proyecto propuesto por la Diputación de Huelva, de*



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

mejora de la eficiencia energética y de reducción de la contaminación lumínica, en las instalaciones del alumbrado exterior del municipio de El Cerro de Andévalo (Huelva).

TERCERO. *Aprobar el Informe técnico de Clasificación de Vías, Clases de Alumbrado y Niveles de Iluminación del alumbrado exterior de este municipio, de fecha 21 de junio de 2018, elaborado por la Agencia Provincial de la Energía de Huelva, conforme a lo establecido en el ITC-EA-02 del Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de Alumbrado Exterior (Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre).*

CUARTO. *Delegar en la Diputación de Huelva las competencias en materia de contratación para el desarrollo, ejecución y puesta en marcha del Proyecto.*

QUINTO. *Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho fuese necesario, para adoptar las decisiones y la firma de los documentos que exija el mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo.*

SEXTO. *Notificar la aprobación del Convenio a la Diputación de Huelva, de acuerdo con lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

➤ Toma uso de la palabra, el Sr. Concejál Dº. Juan Manuel Fernández Gómez, defendiendo la propuesta que se somete a consideración del Pleno; informa que se trata de un proyecto financiado al cien por cien por la Diputación Provincial de Huelva, con destino a la mejora de la eficiencia energética y reducción de la contaminación lumínica, en las instalaciones del alumbrado exterior, consistiendo en el suministro e instalación de luminarias con tecnología LED y legalización de los cuadros de mandos. Prosigue enunciado las principales líneas de actuación y obligaciones del Convenio Interadministrativo pretendido.

Acto seguido, y ante la ausencia de intervenciones, el Sr. Presidente somete la proposición a votación, siendo **aprobada por unanimidad de los nueve concejales presentes (seis del PSOE, dos de IULV-CA y uno del PP).**

Punto DÉCIMO.- MOCIONES DE URGENCIAS SI LAS HUBIERAN.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Presidente pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, de conformidad con cuanto se dispone en el artículo 91.4



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; al no formularse propuesta de Moción alguna se prosigue con el siguiente punto.

Punto UNDÉCIMO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES E INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de orden de la Presidencia, se da cuenta de las resoluciones y decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión plenaria, que abarcan desde el número 34, emitido el día 13 de marzo de 2018, al número 104, de fecha 18 de junio de 2018, con omisión por anulación de los números 42 y 52. Los mismos han sido entregados a los grupos políticos, estimándose por reproducidos.

Punto DUODÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Pasado a este punto toma uso de la palabra el Sr. Concejal del grupo municipal IULV-CA, Dº. Sebastián Balufo Corchero, con la venia de la Presidencia, para formular las preguntas y ruegos que se recogen a continuación:

1º.- Exterioriza su estupor por el valor del móvil adquirido por el Sr. Alcalde Presidente, 800 euros.

2º.- Respecto de la promoción del deporte aludida anteriormente, disiente de la visión argumentada por el Sr. Alcalde y el Sr. Concejal de dicho área, enfatizando la inexistencia de proyecto deportivo municipal.

En relación con este asunto, toma uso de la palabra el Sr. Juan Luís Castilla Delgado, requiriendo una explicación por las discrepancias entre los 10.000 euros consignados en el Presupuesto como ingresos procedentes del Gimnasio Municipal, y el resultado de multiplicar los 16 euros de media de cuota por los 150 usuarios indicados anteriormente por el Sr. Concejal.

Contesta el Sr. Alcalde presuponiendo que dicha divergencia pudiera corresponder bien a que la media de usuarios anual sea inferior a la aludida, ante determinados meses de menor asiduidad, o bien por las bonificaciones correspondientes al pago trimestral o anual de las cuotas; en todo caso, razona que se recabará la información correspondiente.

El Sr. Juan Luís Castilla Delgado, retoma su intervención, congratulándose por el

29

Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

incremento de dotación presupuestaria para el CD Cerreño, concibiéndola justa, habida cuenta de que por ejemplo la simple organización de una carrera popular supone un coste similar.

A continuación, los señores Concejales debaten extensamente sobre la actitud de los ciudadanos locales hacia el deporte y de cómo fomentar y promocionar la práctica y participación deportiva en el ámbito municipal.

Siendo las 13 horas y 46 minutos, abandona por causa imprevista la sesión del Pleno el Sr. Alcalde, D^o. Pedro José Romero Rubio, pasando a desempeñar sus funciones como Presidente del Pleno en su sustitución, el Primer Teniente de Alcalde, D^o. Juan Manuel Fernández Gómez.

3º.- No comparte que el Ayuntamiento haya sufragado los gastos derivados de la contratación de un autobús para la asistencia de los vecinos a la actuación del grupo de música local “Camino Viejo” en el concurso de “Sevillanísima” de la localidad Puebla del Río (Sevilla).

➤ Responde el Sr. Concejales D^o. Domingo Bravo Sánchez, participando que ha cambiado el grupo de música se ha comprometido a revertir dichos gastos al Ayuntamiento, mediante colaboración.

4º.- ¿Cómo va la recogida de firmas para revitalizar la oficina local de la sociedad de correo postal? y ¿qué gestiones se están haciendo?.

5º.- Ruega se ejecuten el adecentamiento de los caminos de acceso a las fuentes públicas Conceja y Los Burros, considerándolos intransitables.

➤ Contesta el Sr. Juan Manuel Fernández Gómez informando que dicho proyecto de adecuación y mejora de ambos caminos públicos de acceso a las fuentes se están estudiando para una vez haya dotación presupuestaria poder ejecutar.

Interviene el Sr. Javier Fernández Fernández, Concejales del PP, no compartiendo y entendiendo una irresponsabilidad el abandono del Pleno por parte del Sr. Alcalde Presidente, requiriendo informe jurídico sobre dicho asunto. A continuación, formula las preguntas y ruegos siguientes:

1º.- Agradece la exposición del Sr. Concejales Sebastián Balufo, en cuanto a su argumentación de las carencias municipales en el ámbito del deporte, rogando se actúe en consecuencia en la promoción deportiva local.



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

2º.- En el pasado pleno se informó que durante el mes de abril se iniciarían las obras de adecuación y urbanización de la zona aledaña al Tanatorio, sin que a fecha actual las mismas hayan comenzado. Solicita una aclaración al respecto.

Responde el Sr. Juan Manuel Fernández Gómez, indicando que dicho proyecto está pendiente de informe preceptivo por parte de la oficina de supervisión de la Diputación, para una vez recabado iniciar las obras.

3º.- Pregunta sobre los plazos previstos para la apertura de la Plaza de Abastos de Montes de San Benito.

Contesta el Sr. Juan Manuel Fernández que actualmente está pendiente de la legalización de la instalación eléctrica.

4º.- Interpela sobre las gestiones realizadas en relación con el corte del acceso público del camino que discurre por el Picadero de Luciano.

Responde el Sr. Concejal, Dº. Juan Manuel Fernández, participándole que el camino únicamente tiene impedido el acceso de vehículos a motor, y que catastralmente el mismo es de titularidad municipal, y por consiguiente, de uso público, quedando pendiente no obstante aclarar la anchura del mismo para facilitar también el acceso a los vehículos. Por último, le sugiere requerir Sr. Alcalde más información al respecto.

5º.- ¿Para cuándo se estima definitivamente la finalización de la valla del polideportivo?, obras que se están dilatando en el tiempo.

Contesta el Sr. Concejal participando que en el Presupuesto de este ejercicio se ha consignado dotación presupuestaria para atender a su ejecución. Una vez aprobado el presupuesto, se dará curso a su licitación.

6º.- Pregunta directamente el Sr. Francisco Márquez, Concejal de Montes de San Benito, sobre las necesidades de actuación o inversión más perentorias en la pedanía.

Contesta el Sr. Francisco Márquez informándole que actualmente la actuación más significativa es la continuidad de las obras de construcción del Centro Social, cuya subvención se pretende obtener este año.

7º.- Pregunta sí el Gimnasio Municipal lo están utilizando personas sin abonar sus cuotas.

Los Sres. Concejales desconocen dicha cuestión, postergando su análisis una vez se recabe la información correspondiente.



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

8º.- Fundamenta que existen dos problemas vitales de gestión local: la situación y viabilidad del Geriátrico y el deplorable estado de las Carreteras. Insta al equipo de gobierno a emprender reivindicaciones en relación con este último asunto, adcentamiento y mejora de las carreteras.

El Sr. Juan Manuel Fernández, le contesta que la Diputación Provincial ha previsto invertir en la mejora del firme y asfalto de las mismas, con una inversión, cree recordar, de unos 800.000 euros.

El Sr. Concejal, Dº. Francisco Javier Pérez González, reconoce la importancia y premura del asunto, concibiendo como viabilidad a dicha problemática el transporte de las mercancías de la mina por la red ferroviaria.

9º.- En relación con la regularización del tráfico y la seguridad vial, ruega se le informe del rumor de que el Policía Local actual se va del Ayuntamiento. Y si es así, ¿qué soluciones se prevén al respecto?

Responde el Sr. Concejal, Dº. Domingo Bravo, Concejal de Tráfico y Seguridad Vial, indicándole que poblaciones como Aroche, San Bartolomé y otras, tampoco disponen de Policías Locales, y los servicios de Tráfico y Seguridad se prestan adecuadamente por Vigilantes.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Sr. Presidente en funciones levanta la Sesión siendo las 14 horas y 40 minutos, extendiéndose la presente Acta, de lo que como Secretario, doy fe.

Vº. Bº. El Alcalde Presidente, Fdo.: Pedro José Romero Rubio.

El Secretario Interventor Accidental, Fdo.: Lorenzo Moreno Rico.